

## Resumen de informes generados por la Auditoría Interna CONASSIF Recibidos en el período comprendido entre enero y abril del 2024

R-02-P-IN-035

V.1.0

Rige a partir del 20-07-2023

Año	Oficio de remisión a SUGEF	Fecha del informe	Nombre del estudio	Objetivo del estudio	Oficio de respuesta	Fecha del oficio de respuesta
2024	AI-CNS-0092-2024	2 de abril de 2024	Evaluar la efectividad y suficiencia del control interno del Costeo ABC-SUGEF	Evaluar la efectividad y suficiencia del control interno, la administración de riesgo y la gestión del pago de los gastos administrativos de la Superintendencia al Banco Central de Costa Rica (Costeo ABC).	Informe limpio	N/A
2024	AI-CNS-0058-2024	16 de febrero de 2024	Gestión del proceso de contratación administrativa SUGEF período 2022	Evaluar la efectividad y suficiencia del control interno, la administración de riesgo y la gestión del proceso de contratación administrativa del periodo 2022 en la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).	Informe limpio	N/A
2024	AI-CNS-0301-2023	15 de diciembre de 2023	Evaluación del proceso de elaboración y modificación de normativa	Evaluar el control interno y la administración de riesgo en el proceso de Elaboración de Normativa de la Superintendencia General de Entidades Financieras.	SGF-0024-2024	8 de enero de 2024

**NOTA:** La mayor parte de información contenida en estos informes está protegida por en el artículo 132, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N° 7558, el indica textualmente: "Artículo 132.- Prohibición. Queda prohibido al Superintendente, al Intendente, a los miembros del Consejo Directivo, a los empleados, asesores y a cualquier otra persona, física o jurídica, que preste servicios a la Superintendencia en la regularización o fiscalización de las entidades financieras, dar a conocer información relacionada con los documentos, informes u operaciones de las entidades fiscalizadas. La violación de esta prohibición será sancionada según lo dispuesto en el artículo 203 del Código Penal. Tratándose de funcionarios de la Superintendencia constituirá, además, falta grave para efectos laborales".